MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto

C7

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

ORDENANZA 784/88

Corresponda Expediente 4112-1.996/988.-



CIA MUNICIPAL

IGRE

TIGRE. / LOW Agosto gu/982

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Nº 784/988 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 9/08/88 que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA "CON FUERZA DE:

ORDENANZA

"Artículo 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 1988.-(Firmado)

JUAN CARLOS MORENO Secretario H.Concejo Deliberante Tigre LELIO ARMANDO de PAMPHILE Presidente H.Concejo Deliberante Tigre

ORDENANZA Nº 784/988.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1º) Promúlgase la Ordenanza Nº 784/988.-

Art. 2º) Encomiéndase a la Secretaría de Planeamiento la realiza---- ción de las tramitaciones pertinentes ente la Cátedra de
Arquitectura RODOLFO SORONDO de la Universidad de Buenos Aires para la firma del Convenio aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 39) Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios

///

Corresponde Expediente 4112-1996/988.-CIA MUNICIPAL TIGRE /// de Gobierno y Planeamiento .-Art. 4°) Dése al Registro Municipal de Decretos. Comuníquese. Pu---- bliquese. Cúmplase.--Atate, CUILLERMO D. GARCIA de la VEGA SECRETARIO DE GOBIERNO TORYADOR PUBLICO EAGIGNAL TRENDENTE MUNICIPAL ARO. LUIS OSCAR SANTOS SECRETARIO DE PLANEAMIENTO DE DECRETOS BAJO EL MI 2166. -EVA MARGARITA SCACHI

Torrasponde Expediente No 401/1996/88



NDENCIA MUNICIPAL

— DE — Tigre

Entre la Intendencia Municipal del Partido de Tigre, representada en este acto / por el Señor Intendente, Contador RICARDO JOSE UBIETO y la Cátedra de Arquitectura RODOLFO SORONDO de la Universidad de Buenos Aires, se formaliza el presente / Convenio de intercambio cultural y educativo, con las obligaciones y derechos de cada una de las partes, que seguidamente se establecen:

CATEDRA DE ARQUITECTURA RODOLFO SORONDO:

PRIMERO: La cátedra se compromete a elevar en el período lectivo de 1988/91 la / resolución de las necesidades presentadas, previo estudio y desarrollo de las mismas.--

SEGUNDO: Los trabajos a presentar por ciclo lectivo serán por lo menos Arquitectural a III 6 (seis) de los cuales 4 (cuatro) en estado de resolución de anteproyector cada uno de los cursos.

Arquitectura IV y V por lo menos 4 (cuatro) de los cuales 2 (dos) en estado de resoluçión de anteproyecto por cada uno de los cursos.-

TERCÉRO: La propiedad intelectual de los trabajos corresponde a la Cátedra del Arq. SORONDO, quedando establecido en este convenio que los honorarios de los trabajos se darán por abonados con el sólo y único hecho de llevar a cabo lo comprometido en el punto OCTAVO.-

CUARTO: A los efectos de la evaluación de los trabajos y la determinación de cuales han sido seleccionados, se constituye una "Comisión de evaluación", compuesta de la siguiente manera, por parte de la Municipalidad de 2 (dos) miembros, por / parte de la comunidad donde se desarrollan los trabajos 2 (dos) representantes y los -2 (dos)-coordinadores.-

QUINTO: Los autores de los trabajos hasta tanto se seleccione los mismos se debera mantener anónimo para la comisión del punto CUARTO a tal efecto la cátedra implementará un sistema para lograr esta condición tanto en la selección final como en etapas intermedias.-

<u>SEXTO</u>: La cátedra se compromete a intervenir en aquellos proyectos donde se creen equipos interdiciplinarios preparados por los coordinadores.-

SEPTIMO: la cátedra analizara los requerimientos elevados por el municipio a traves de los coordinadores a los efectos de elaborar un cronograma de trabajos para su aprobación.-

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

OCTAVO: La municipalidad se compromete a incentivar la producción de los alumnos de la cátedra según el grado de complejidad de las propuestas.

Arquitectura I a III con medalla recordatoria de la participación de los alumnos sin límite.-

Arquitectura IV, becas para el período de vacaciones de verano para completar la documentación seleccionada de hasta 8 (ocho) estudiantes.

Arquitectura V becas anuales para la terminación de la documentación y la elabora-

////

urraspende Expediente No 412/1996/88





DENCIA MUNICIPAL

TIGRE

ción de los pliegos para la realización de los trabajos selleccionados de hasta / 8 (ocho) personas.-

NOVENO: Conjuntamente con la firma del presente convenio se presentara a los coor dinadores de las necesidades para el año lectivo de 1988.

<u>DECIMO</u>: La municipalidad elevara a los coordinadores para los años siguientes las necesidades en el último trimestre del año anterior a la presentación de los trabajos.

Diciembre 1988 Año lectivo 1989

1989

1990 -

1990

1991

DECIMO PRIMERO: La renovación del presente convenio se realizará con el acuerdo de la tres partes componentes del mismo en el último trimestre del año 1990, quedando disposición del nuevo gobierno municipal electo en 1991 los nombres de los / representantes por parte de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a entregar toda documentación disponible para la elaboración de las propuestas por parte de los alumnos de la cátedra. DECIMO TERCERO: Proveerá de los medios de transportes dentro del distrito del Tigre ya sean terrestres o fluviales, para el reconocimiento de la zona de los trabajos / por parte de los alumnos.

<u>DECIMO CUARTO</u>: A los efectos de lograr la participación de la comunidad la municipa palidad dispondra a su criterio la forma de integración de la misma en los trabajos a realizar, tratando de hacer intervenir los recursos disponibles como ser elementos e infraestructura disponible del municipio.—

<u>DECIMO QUINTO</u>:La Municipalidad se reserva el derecho de nombrar 1 (un) miembro por parte de la comunidad para la "Comisión de evaluación" de los trabajos.

<u>DECIMO SEXTO</u>: La Municipalidad determinara las pautas relacionadas a las visitas a la zona de trabajos y metodologías en la organización de la comunidad.-

<u>DECIMO SEPTIMO</u>: La Municipalidad se reserva el derecho de exponer la totalidad de los trabajos en el ámbito que disponga y cuando lo crea conveniente.-

COORDINADORES:

DECIMO OCTAVO: Elaborar para elevar a la cátedra los cronogramas de trabajo.DECIMO NOVENO: Nombrar a 1 (un) miembro por parte de la comunidad para la comisión de evaluación.-

VIGESIMO: Presentar alternativas de trabajos con conocimiento de la Municipalidad a los efectos de que sean incorporados al cronograma del año lectivo.-

<u>VICESIMO PRIMERO</u>: Hacer intervenir a otros organismos provinciales o nacionales a / los efectos de formar equipos interdiciplinarios.-

//////



Corresponde Expediente No 4112/192/18



<u>VIGESIMO SEGUNDO</u>: Los coordinadores verificaran la terminación de los trabajos seleccionados y elaborados por los becarios.

<u>VIGESIMO TERCERO</u>: Quedan facultadas ambas partes a rescindir unilateralmente el / presente Convenio, sin mas obstáculo que un breve pre-aviso con tres (3) meses de anticipación.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un / solo efecto a los dias del mes de del año mil novecientos ochenta y ocho.-



This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.